



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1774



BUENOS AIRES, 27 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0244288/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de pavimentación de trama vial tránsito liviano en la Localidad de POSADAS, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

MPFyS CIDAP PROY S01
11571
DGD-MA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1774



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

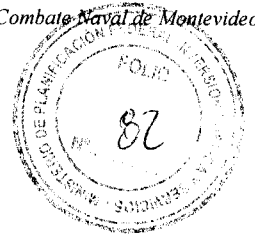
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley de Procedimientos

MPFIPYS CIUDAP PROY 501
11571
D.G. D.V.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



1774

Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

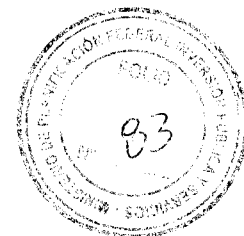
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 16 de septiembre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de pavimentación de trama vial tránsito liviano en la Localidad de POSADAS, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el

MPFIPYS CIUDAP PROJ S01
11571
D.G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



referido Convenio Particular, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 278.566.261,52), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

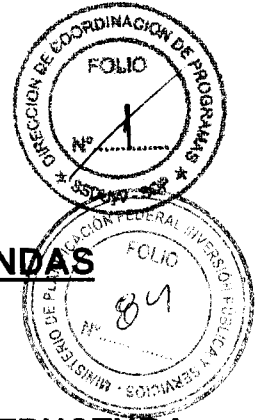
NIM

MPF/PS CUDAP PROY S01
11571
D.G.O. ME

RESOLUCIÓN N° 1774

1774

ANEXO



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

“TECHO DIGNO”

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 16 días del mes de Octubre del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante “LA SUBSECRETARÍA”), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES (en adelante “EL INSTITUTO”) representado por su Presidente Ing. SANTIAGO E. ROS, con domicilio legal en la Avda (26) Roque Perez 1743, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” – MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante “EL PROGRAMA”), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

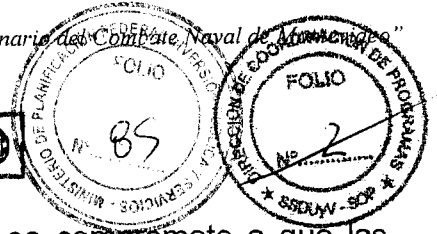
ACU N° 1650 14

MPF y S
CUDAP PROY 501
11571
D.G.D. y A

Handwritten scribbles and lines at the bottom left of the page.

1774

ANEXO



PRIMERA: "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "Obras de nexos y complementarias en Urbanización 740 has. Itaembé Guazú - ETAPA 1 - NOT N° 161/2014.-" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por la "SUBSECRETARIA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Septiembre de 2014. -----

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

14

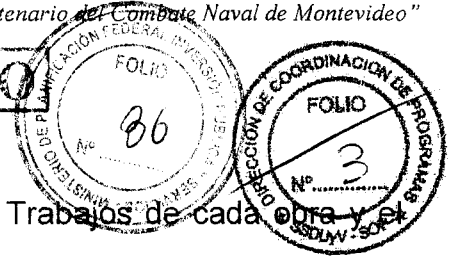
S.S.D.U.y.V. 1650
ACU N°

MPPyS
CIUDAP PROJ S01
11371
D.G.D.y.M

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

1774

ANEXO



CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99905419-2) por anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 40700348-48 de la Sucursal Posadas, la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.

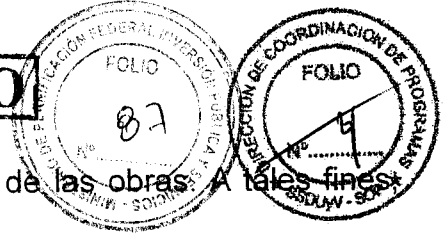
QUINTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL

14
ACU N° 1650

MPFyS
CUDAP PROY S01
11571
D.G.D.y.M.E.

1774

ANEXO



INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del PRIMER DESEMBOLSO del aporte correspondiente a la NACIÓN en la cuenta bancaria de "EL INSTITUTO".-----

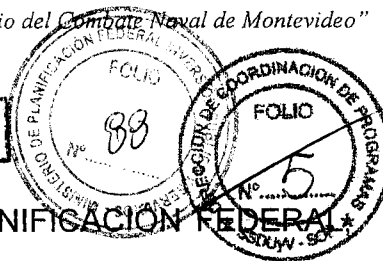
SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de

14
ACU. N° 1650

MPF/Pys
CIDAP PROY 501
11571
D.G.D.y.M.E

1774

ANEXO



fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

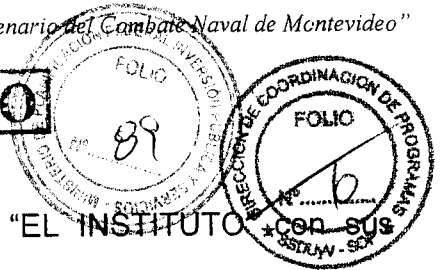
DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los

14
ACU N° 1650

MPP/PyS
CUDAP PROY S01
1571
D.G.D.y.M.E.Z.

1774

ANEXO



reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

DECIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

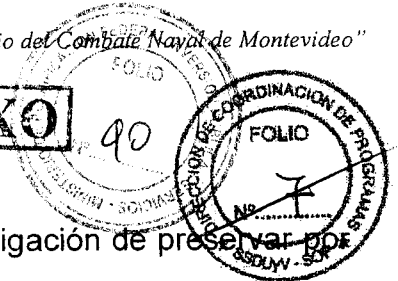
14
ACU. N° 1630

MPF/lys
CUDAP PROY S01
11571
D.G.D.y.M.E.

1774

ANEXO

90



DECIMA QUINTA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA SEXTA Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA SEPTIMA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

ACU N° 1650 14

Handwritten squiggly mark

Handwritten signature of Ing. Santiago E. Ros
ING. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Handwritten signature of Arq. Gertrud A. Nivello
Arq. GERTRUD A. NIVELLO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPF y S
APPROYS01
571
G.D.y.M.E

ACU. N° 1650 14

FFPyS
P PROJ S01
1650
G.D.y.M.E

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

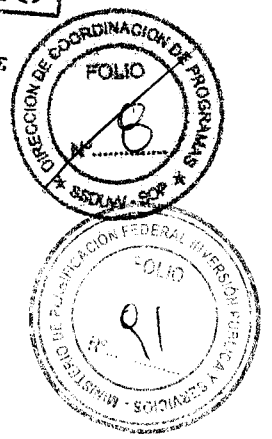
MISIONES
CAPITAL
POSADAS
 N° 52/2014
PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA I.1
 5400
 Lat: 6.968.687,93 N - Long: 6.600.449,72 E
 6 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
 Valores de Septiembre 2014

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 15.197.490,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Item	Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total	% Inc.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	MOVILIZACION DE OBRAS	744.673,74	4,9000	4,9000					
2	TAREAS PRELIMINARES	717.491,56	4,7211	4,7211					
3	PREPARACION DE LA SUBRASANTE	1.724.557,39	11,3476	4,5390	2,8369	2,2652	1,7065		
4	EMPEDREADO TIPO BRASILEIRO	4.546.560,39	29,9165	10,4707	5,9833	5,9833	1,4959		
5	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	7.464.206,93	49,1148	4,9114	9,8296	9,8296	9,8296	7,3672	7,3474
TOTAL PROYECTO		\$ 15.197.490,00	100,0000						
% POR MES				29,5422	18,6498	18,0781	17,5194	8,8631	7,3474
% ACUMULADO				29,5422	48,1920	66,2701	83,7895	92,6526	100,0000
\$ POR MES				4.489.672,89	2.834.301,49	2.747.417,44	2.662.509,06	1.346.968,74	1.116.620,38
\$ ACUMULADO				4.489.672,89	7.323.974,38	10.071.391,82	12.733.900,88	14.080.869,62	15.197.490,00

ANEXO

1774



Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

ACU. N° 1650 14

MPFIPYS
MP PROY S01
571
D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

MISIONES
 CAPITAL
 POSADAS N° 53/2014
 PAVIMENTO DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO EIPA 1.2
 5400
 Ubicación exacta de la obra: Lat: 6.968.708,43 N - Long: 6.600.707,04 N
 Plazo de Obra: 6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias \$ 27.533.797,86

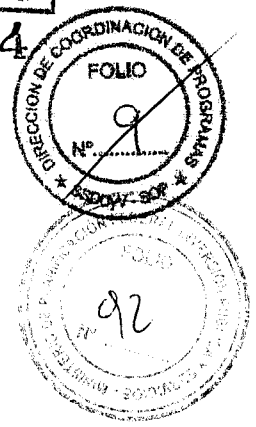
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

Valores de Septiembre 2014

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA											
Item	Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total	% Inc.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6		
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	298.221,32	1,0831	0,7581	0,3250						
2	MOVILIDAD DE OBRA	1.351.085,07	4,9070	4,9070							
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	2.560.972,46	9,3012	6,0457	1,8602	0,9301	0,4652				
4	REVESTIMIENTO DE CALZADA	9.746.467,50	35,3982	8,8495	7,0796	7,0796	5,3087	5,3097	1,7711		
5	DOCUMENTACION TECNICA	149.213,02	0,5419	0,2709							
6	TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DE GABINETE	13.427.838,49	48,7686	7,3153	7,3153		9,7537	9,7537	0,2710		
TOTAL PROYECTO		\$ 27.533.797,86	100,0000								
% POR MES				28,1465	16,5801	15,3250	15,5276	15,0634	9,3574		
% ACUMULADO				28,1465	44,7266	60,0516	75,5792	90,6426	100,0000		
\$ POR MES				7.749.800,41	4.565.131,22	4.219.554,52	4.275.338,00	4.147.526,11	2.576.447,60		
\$ ACUMULADO				7.749.800,41	12.314.931,63	16.534.486,15	20.809.824,15	24.957.350,26	27.533.797,86		

ANEXO

1774



Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

ACU. N° 1650 14

MPTPYS
RDAP PROY S01
17571
G.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

Provincia: MISIONES
 Municipio: CAPITAL
 Localidad: POSADAS
 Licitación Pública: N° 54/2014
 Denominación de la Obra: PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA 1.3
 Viviendas Beneficiadas: 5400
 Ubicación exacta de la obra: Lat: 6.968.362,76 N - Long: 6.600.260,9 N
 Plazo de Obra: 6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias \$ 15.214.569,63

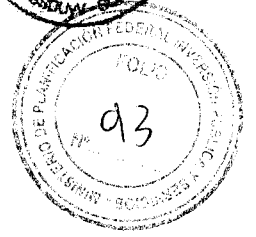
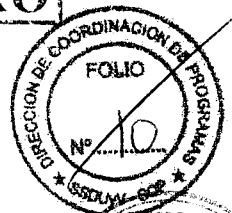
Valores de Septiembre 2014

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Item	Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total	% Inc.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	TAREAS PRELIMINARES	638.394,54	4,1959	4,1959					
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	4.777.090,18	31,3981	12,5598	9,4194	7,8495	1,5694		
3	PAVIMENTO	9.051.524,22	59,4925	7,4365	10,4111	11,8985	11,8985	11,8985	5,9494
4	MOVILIDAD DE OBRA	747.560,69	4,9135	4,9135					
TOTAL PROYECTO		\$ 15.214.569,63	100,0000						
% POR MES				29,1057	19,8305	19,7480	13,4679	11,8985	5,9494
% ACUMULADO				29,1057	48,9362	68,6842	82,1521	94,0506	100,0000
\$ POR MES				4.428.306,99	3.017.125,23	3.004.573,21	2.049.083,02	1.810.305,57	905.175,61
\$ ACUMULADO				4.428.306,99	7.445.432,22	10.450.005,43	12.499.088,45	14.309.394,02	15.214.569,63

ANEXO

1774



Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

ACU N° 1030

MPTPyS
ADAP PROJ 501
1571
G.Dy.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

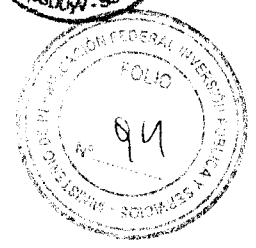
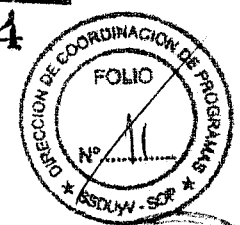
MISIONES
CAPITAL
POSADAS
 N° 55/2014
PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA 1.4
 5400
 Lat: 6.968.383,26 N - Long: 6.600.518,22 E
6 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS


LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 31.247.397,09

Valores de Septiembre 2014

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Item	Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monio Total	% Inc.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	MOVILIZACION DE OBRA	1.562.375,15	5,0000	5,0000					
2	TRABAJOS PRELIMINARES	2.348.027,97	7,5143	6,3871	0,7514	0,3758			
3	MOVIMIENTO DE SUELO	5.286.389,20	16,9179	11,8428	1,6917	1,6917	1,6917		
4	PAVIMENTO	8.626.751,29	27,6079	1,3803	3,4509	3,4514	5,5215	6,9019	6,9019
5	TRARES COMPLEMENTARIAS Y DE GABINETE	13.423.853,48	42,9599	4,2960	4,2960	4,2960	4,2960	12,8880	12,8879
TOTAL PROYECTO		\$ 31.247.397,09	100,0000						
% POR MES		28,9062		28,9062	10,1900	9,8149	11,5092	19,7899	19,7898
% ACUMULADO		28,9062		28,9062	39,0962	48,9111	60,4203	80,2102	100,0000
\$ POR MES		9.032.435,10		9.032.435,10	3.184.109,76	3.066.900,78	3.596.325,43	6.183.828,64	6.183.797,38
\$ ACUMULADO		9.032.435,10		9.032.435,10	12.216.544,86	15.283.445,64	18.879.771,07	25.063.599,71	31.247.397,09

ANEXO
1774




Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

ACU N° 1650 14

371
Dy.M.E.
PROY S01

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

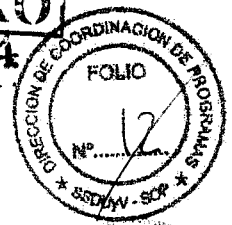
MISIONES
CAPITAL
POSADAS
 N° 56/2014
PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA 1.5
 5400
 Lat: 6.969.118,06 N - Long: 6.600.308,34 E
6 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 24.867.774,47

Valores de Septiembre 2014

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Item	Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total	% Inc.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	236.330,20	0,9503	0,9503					
2	MOVILIDAD DE OBRA	1.561.846,05	6,2806	6,2806	3,4200	3,4200	1,7102	1,7100	4,6644
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	4.252.442,44	17,1002	6,8400	9,3286	9,3286	9,3286	4,6644	0,2234
4	REVESAMIENTO DE CALZADA	11.599.118,16	46,6432	9,3286	0,5211	4,7144	4,7144	4,7144	3,7674
5	DOCUMENTACION TECNICA	185.130,09	0,7445	5,6562					
6	TAREAS COMPLEMENTARIAS	7.032.907,54	28,2812						
TOTAL PROYECTO		\$ 24.867.774,47	100,0000	29,0557	17,9841	17,4630	15,7532	11,0888	8,6552
% POR MES				29,0557	47,0398	64,5028	80,2560	91,3448	100,0000
% ACUMULADO				7,225,505,95	4,472,245,43	4,342,659,46	3,917,470,25	2,757,537,78	2,152,355,60
\$ POR MES				7,225,505,95	11,697,751,38	16,040,410,84	19,957,881,09	22,715,418,87	24,867,774,47
\$ ACUMULADO									

ANEXO 1774



Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

ACU N° 1650 14

PROYECTO S01
 S.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

MISIONES
 CAPITAL
 POSADAS N° 57/2014
 PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA 1.6
 5400
 Lat: 6.969.301,71 N - Long: 6.600.301,33 E
 6 MESES
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

Valores de Septiembre 2014

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias \$ 14.907.136,26

Item	Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total	% Inc.	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA						
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	207.518,24	1,3921	0,6960	0,6961					
2	MOVILIDAD DE OBRA	5.231.142,00	35,0915	35,0915	1,8828	1,8828	1,8828	1,8828	1,8828	1,8828
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	1.403.387,13	9,4142	10,4077	10,4077	10,4077	10,4077	10,4077	10,4077	10,4081
4	REVESTIMIENTO DE CALZADA	7.757.502,59	52,0389							
5	DOCUMENTACION TECNICA	307.586,31	2,0633				0,6190	0,8253	0,6190	0,6190
TOTAL PROYECTO		\$ 14.907.136,26	100,0000							
% POR MES				35,7875	12,9868	12,2905	12,9095	13,1158	12,9099	
% ACUMULADO				35,7875	48,7743	61,0648	73,9743	87,0901	100,0000	
\$ POR MES				5.334.891,39	1.935.959,97	1.832.161,58	1.924.436,76	1.955.190,18	1.924.496,38	
\$ ACUMULADO				5.334.891,39	7.270.851,36	9.103.012,94	11.027.449,70	12.982.639,88	14.907.136,26	

ANEXO
 1774
 DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
 FOLIO N° 13
 96

Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

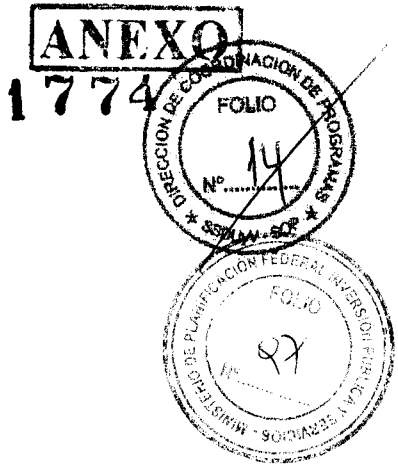
MISIONES
CAPITAL
POSADAS
 N° 58/2014
PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA 1.7
 5400
 Lat: 6.968.767,46 N - Long: 6.600.967,98 E
6 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 15.927.034,26

Valores de Septiembre 2014

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA										
Item	Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total	% Inc.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	295.849,33	1,8575	1,4860	0,3715					
2	MOVILIDAD DE OBRA	819.471,94	5,1452	4,1161	1,0291					
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	3.258.284,69	20,4576	12,2745	4,0915	3,0686	1,0230			
4	REVESTIMIENTO DE CALZADA	11.333.549,50	71,1592	10,6738	14,2318	14,2318	14,2318	10,6738	7,1162	
5	DOCUMENTACION TECNICA	219.878,79	1,3805	0,6902					0,6903	
TOTAL PROYECTO		\$ 15.927.034,26	100,0000							
% POR MES				29,2406	19,7239	17,3004	15,2548	10,6738	7,8065	
% ACUMULADO				29,2406	48,9645	66,2649	81,5197	92,1935	100,0000	
\$ POR MES				4.657.160,38	3.141.432,31	2.755.440,63	2.429.637,22	1.700.019,78	1.243.343,94	
\$ ACUMULADO				4.657.160,38	7.798.592,69	10.554.033,32	12.983.670,54	14.683.690,32	15.927.034,26	

Ing. SANTIAGO E. ROS.
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.



ACU N° 1030 14

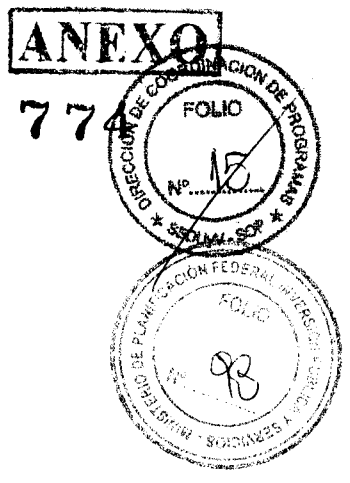
M.P.F.P.S.
AP. PROY. S01
321
S.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

MISIONES
CAPITAL
POSADAS
 N° 59/2014
PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA 1.8
 5400
 Lat: 6.969.064,86 N - Long: 6.600.902,70 E
6 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
Valores de Septiembre 2014

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 24.370.025,21

Item	Rúbricos - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total	% Inc.	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA						
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	271.208,20	1,1129	0,7790	0,3339	0,5127				
2	MOVILIDAD DE OBRA	1.249.315,87	5,1264	3,0758	1,5379	1,9621	0,6542			
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	3.187.872,57	13,0811	7,8486	2,6162	9,6654	7,2490			4,8330
4	REVESTIMIENTO DE CALZADA	11.777.334,68	48,3271	7,2490	9,6654	4,7622	3,1750			0,3019
5	DOCUMENTACION TECNICA	147.173,91	0,6039	0,3020						
6	TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DE GABINETE	7.737.119,99	31,7485	15,8742	7,9371					
TOTAL PROYECTO		\$ 24.370.025,21	99,9999							
% POR MES				35,1286	22,0905	16,9024	13,4946	7,2490	5,1349	
% ACUMULADO				35,1286	57,2191	74,1215	87,6161	94,8651	100,0000	
\$ POR MES				8.560.848,68	5.383.460,42	4.119.119,14	3.288.637,42	1.766.583,13	1.251.376,42	
\$ ACUMULADO				8.560.848,68	13.944.309,10	18.063.428,24	21.352.065,66	23.118.648,79	24.370.025,21	



Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

ACU. N° 1000

13/1
y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

Provincia: MISIONES
Municipio: CAPITAL
Localidad: POSADAS
Licitación Pública: N° 60/2014
Denominación de la Obra: PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO PESADO ETAPA I.PI
Viviendas Beneficiadas: 5400
Ubicación exacta de la obra: Lat: 6.969.118,06 N - Long. 6.600.308,34 E
Plazo de Obra: 6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias \$ 43.254.613,89

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

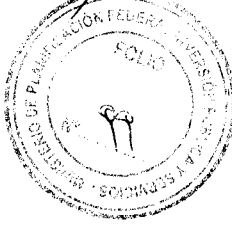
Valores de Septiembre 2014


PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Item	Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total	% Inc.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	550.387,21	1,2724	1,2724					
2	MOVILIDAD DE OBRA	5.231.263,51	12,0941	12,0941					
3	TERRAPLEN CON COMPACTACION ESPECIAL	7.982.050,03	18,4536	5,5306	3,6907	3,6907	2,7808	1,8453	0,9155
4	BASE ESTABILIZADA GRANULAR	15.205.863,19	35,1544	8,7886	7,0308	7,0308	7,0308	3,5154	1,7580
5	PAVIMENTO DE H°	13.977.456,49	32,3144	1,6157	6,4628	6,4628	6,4628	6,4628	4,8475
6	DOCUMENTACION TECNICA	307.593,45	0,7111				0,2133	0,2845	0,2133
TOTAL PROYECTO		\$ 43.254.613,89	100,0000	29,3014	17,1843	17,1843	16,4877	12,1080	7,7343
% POR MES				29,3014	46,4857	63,6700	80,1577	92,2657	100,0000
% ACUMULADO									
\$ POR MES				12.674.207,43	7.433.002,61	7.433.002,61	7.131.690,97	5.237.268,65	3.345.441,62
\$ ACUMULADO				12.674.207,43	20.107.210,04	27.540.212,65	34.671.903,62	39.909.172,27	43.254.613,89

ANEXO

1774




 Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

ACU. N° 1000

PROY 501
153
y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

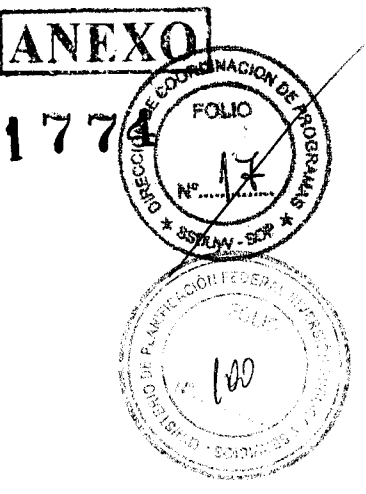
Provincia: MISIONES
Municipio: CAPITAL
Localidad: POSADAS
Licitación Pública: N° 61/2014
Denominación de la Obra: PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO PESADO ETAPA I.P2
Viviendas Beneficiadas: 5400
Ubicación exacta de la obra: Lat: 6.969.948,58 N - Long: 6.600.372,23 E
Plazo de Obra: 6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias \$ 17.807.544,38

Valores de Septiembre 2014

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Item	Rúbrico - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total	% Inc.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	218.254,54	1,2256	1,2256					
2	MOVILIDAD DE OBRA	762.662,50	4,2828	4,2828	3,2229	3,2229	2,2229	0,6779	0,3507
3	TERRAPLEN CON COMPACTACION ESPECIAL	2.869.633,83	16,1147	6,7681	3,2229	3,2229	4,2668	4,2668	0,8644
4	DOCUMENTACION TECNICA	124.892,38	0,7013	0,3506	6,2668	6,2668	9,2682	9,2682	6,0247
5	BASE ESTABILIZADA GRANULAR	5.579.843,57	31,3342	9,4026	6,9512	9,2682	9,2682	9,2682	6,0247
6	PAVIMENTO DE H°	8.252.257,57	46,3414	5,5609					
TOTAL PROYECTO		\$ 17.807.544,38	100,0000						
% POR MES				27,5906	16,4409	18,7579	15,7579	14,2129	7,2398
% ACUMULADO				27,5906	44,0315	62,7894	78,5473	92,7602	100,0000
\$ POR MES				4.913.208,34	2.927.720,56	3.340.321,37	2.806.095,04	2.530.968,48	1.289.230,59
\$ ACUMULADO				4.913.208,34	7.840.928,90	11.181.250,27	13.987.345,31	16.518.313,79	17.807.544,38



Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

ACU N° 1550

MPFFyS
UDAP PROY S01
1551
G.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

MISIONES
CAPITAL
POSADAS
 N° 62/2014
PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO PESADO ETAPA I.P.3
 5400
 Lat: 6.969.064,86 N - Long: 6.600.902,70 E
6 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
 \$ 48.238.878,47

Valores de Septiembre 2014

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Item	Monto Total	% Inc.	Meses							
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6		
1	5.223.489,14	10,8284	10,8284	1,1215	1,1215	0,4488				
2	2.164.137,60	4,4863	1,7945	2,1683	1,7347	1,0408	0,6940			
3	4.183.999,36	8,6735	3,0357	3,3910	3,3910	3,3910	1,6957			
4	8.178.997,37	16,9552	5,0865	8,8584	14,7641	11,8113	11,8113			
5	28.488.255,01	59,0566	7,0867						4,7248	
TOTAL PROYECTO			\$ 48.238.878,47	100,0000						
% POR MES			27,8318	15,5392	21,0113	16,6919	14,2010	4,7248		
% ACUMULADO			27,8318	43,3710	64,3823	81,0742	95,2752	100,0000		
\$ POR MES			13.425.748,18	7.495.935,80	10.135.615,47	8.051.985,36	6.850.403,13	2.279.190,53		
\$ ACUMULADO			13.425.748,18	20.921.683,98	31.057.299,45	39.109.284,81	45.959.687,94	48.238.878,47		

ANEXO
1774



Ing. SANTIAGO E. ROS
 PRESIDENTE
 I. PRO. D. HA.

ACU N° 1650 14

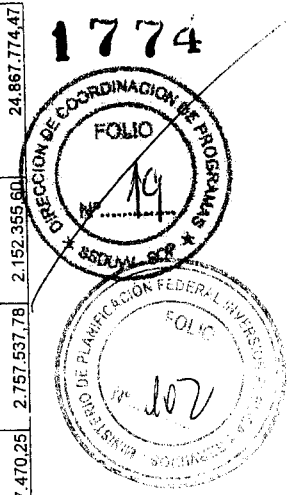
M.P.P.P.S.
DAP PROY 301
1571
G.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: MISIONES

N° Orden	N° Lic.	Mes base de precios	Denominación de la Obra	Localidad	Código de localidad (INDEC)	Latitud / Longitud	Línea de Acción	Aportes	MES						MONTO TOTAL
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
1	52/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRANSITO LIVIANO ETAPA 1.1	POSADAS	54028030	Lat: 6.958.687,93 N - Long: 6.600.449,72 E	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	4.489.672,89	2.834.301,49	2.747.417,44	2.662.509,06	1.346.968,74	1.116.620,38	15.197.490,00
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	4.489.672,89	2.834.301,49	2.747.417,44	2.662.509,06	1.346.968,74	1.116.620,38	15.197.490,00
2	53/2014	Sep-14	PAVIMENTO DE TRAMA VIAL TRANSITO LIVIANO ETAPA 1.2	POSADAS	54028030	Lat: 6.968.708,43 N - Long: 6.600.707,04 N	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	7.749.800,41	4.565.131,22	4.219.554,52	4.275.338,00	4.147.526,11	2.576.447,60	27.533.797,86
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	7.749.800,41	4.565.131,22	4.219.554,52	4.275.338,00	4.147.526,11	2.576.447,60	27.533.797,86
3	54/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRANSITO LIVIANO ETAPA 1.3	POSADAS	54028030	Lat: 6.968.362,76 N - Long: 6.600.260,9 N	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	4.428.306,99	3.017.125,23	3.004.573,21	2.049.063,02	1.810.305,57	905.175,61	15.214.569,63
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	4.428.306,99	3.017.125,23	3.004.573,21	2.049.063,02	1.810.305,57	905.175,61	15.214.569,63
4	55/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRANSITO LIVIANO ETAPA 1.4	POSADAS	54028030	Lat: 6.968.383,26 N - Long: 6.600.518,22 E	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	9.032.435,10	3.184.109,76	3.066.900,78	3.596.325,43	6.183.828,54	6.183.797,38	31.247.397,09
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	9.032.435,10	3.184.109,76	3.066.900,78	3.596.325,43	6.183.828,54	6.183.797,38	31.247.397,09
5	56/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRANSITO LIVIANO ETAPA 1.5	POSADAS	54028030	Lat: 6.969.118,06 N - Long: 6.600.308,34 E	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	7.225.505,95	4.472.245,43	4.342.659,46	3.917.470,25	2.757.537,78	2.152.355,60	24.867.774,47
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	7.225.505,95	4.472.245,43	4.342.659,46	3.917.470,25	2.757.537,78	2.152.355,60	24.867.774,47

ANEXO



1774

ACU N° 1650 14

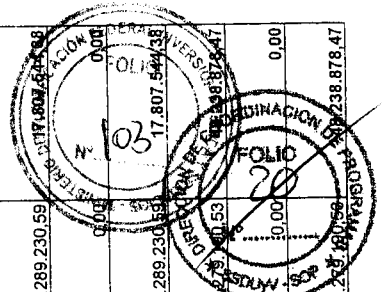
MPTPys
JDAP PROY 501
11371
G.P.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: MISIONES

N° Orden	N° Lic.	Mes base de precios	Denominación de la Obra	Localidad	Código de localidad (INDEC)	Latitud / Longitud N - Long. E	Linea de Acción	Aportes	MES						MONTO TOTAL
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
6	57/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA 1.6	POSADAS	54028030	Lat: 6.969.301,71 N - Long: 6.600.301,33 E	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	5.334.891,39	1.935.959,97	1.832.161,58	1.924.436,76	1.955.190,18	1.924.496,38	14.907.136,26
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	5.334.891,39	1.935.959,97	1.832.161,58	1.924.436,76	1.955.190,18	1.924.496,38	14.907.136,26
7	58/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA 1.7	POSADAS	54028030	Lat: 6.968.767,46 N - Long: 6.600.967,98 E	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	4.657.160,38	3.141.432,31	2.755.440,63	2.429.637,22	1.700.019,78	1.243.343,94	15.927.034,26
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	4.657.160,38	3.141.432,31	2.755.440,63	2.429.637,22	1.700.019,78	1.243.343,94	15.927.034,26
8	59/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO LIVIANO ETAPA 1.8	POSADAS	54028030	Lat: 6.969.064,86 N - Long: 6.600.902,70 E	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	8.560.848,68	5.383.460,42	4.119.119,14	3.288.637,42	1.766.583,13	1.251.376,42	43.370.025,21
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	8.560.848,68	5.383.460,42	4.119.119,14	3.288.637,42	1.766.583,13	1.251.376,42	43.370.025,21
9	60/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO PESADO ETAPA 1.P1	POSADAS	54028030	Lat: 6.969.118,06 N - Long: 6.600.308,34 E	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	12.674.207,43	7.433.002,61	7.433.002,61	7.131.690,97	5.237.268,65	3.345.441,62	43.254.613,89
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	12.674.207,43	7.433.002,61	7.433.002,61	7.131.690,97	5.237.268,65	3.345.441,62	43.254.613,89
10	61/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO PESADO ETAPA 1.P2	POSADAS	54028030	Lat: 6.969.948,58 N - Long: 6.600.372,23 E	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	4.913.208,34	2.927.720,56	3.340.321,37	2.806.095,04	2.530.968,48	1.289.230,59	17.807.544,38
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	4.913.208,34	2.927.720,56	3.340.321,37	2.806.095,04	2.530.968,48	1.289.230,59	17.807.544,38
11	62/2014	Sep-14	PAVIMENTACION DE TRAMA VIAL TRÁNSITO PESADO ETAPA 1.P3	POSADAS	54028030	Lat: 6.969.064,86 N - Long: 6.600.902,70 E	Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias	Aporte NACIÓN	13.425.748,18	7.495.935,80	10.135.615,47	8.051.985,36	6.850.403,13	2.238.878,47	68.501.238,87
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								SUBTOTAL	13.425.748,18	7.495.935,80	10.135.615,47	8.051.985,36	6.850.403,13	2.238.878,47	68.501.238,87

ANEXO



PROVINCIA: MISIONES
P. S. D. E. H. A.
I. F. R. D. H. A.

ACU N° 1030 14

MPTyS
DAP PROY 301
371
G.Dy.M.E.

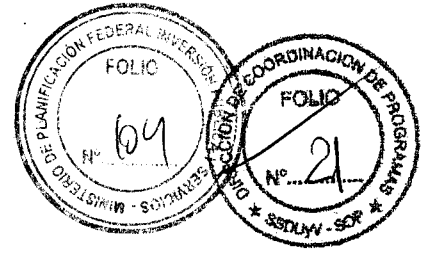
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

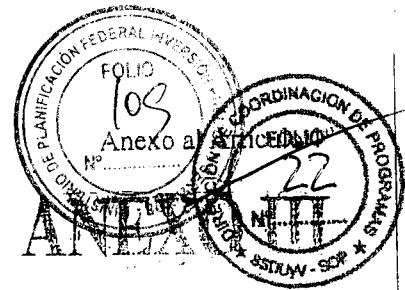
PROVINCIA: MISIONES

N° Orden	N° Lic.	Mes base de precios	Denominación de la Obra	Localidad	Código de localidad (INDEC)	Latitud / Longitud	Línea de Acción	Aportes	MONTOS						MONTO TOTAL
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
			Aporte NACIÓN					82.491.785,74	46.390.424,80	46.986.766,21	42.133.208,53	36.286.600,19	24.267.476,05	278.566.261,52	
			Aporte PROVINCIA					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES									82.491.785,74	46.390.424,80	46.986.766,21	42.133.208,53	36.286.600,19	24.267.476,05	278.566.261,52

1774
ANEXO

M
ING. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
LEPUD. M.





267

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varcla, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

14
N° 10000
ACU

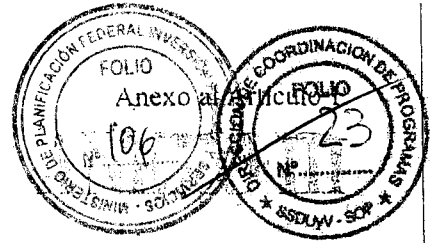
APPFYS
UP PROJ S01

571

DIYIMIE

1774

ANEXO



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

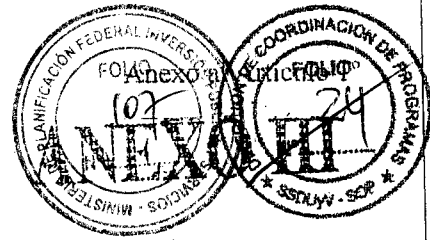
3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

ACU N° 1000

MPF/PyS
UDAP PROY S01
11531
GOVME

[Handwritten signature and scribbles]



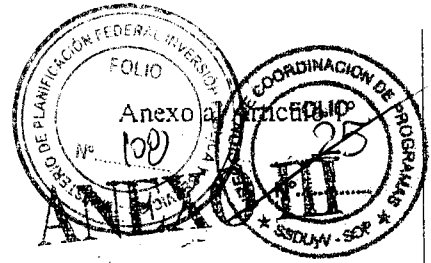
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
 - 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando minimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

ACU N° 10000

MPPFyS DAP PROY 501	MPPFyS DAP PROY 501
1571	12071
G.D.y.M.E.	

Ni

ANEXO



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

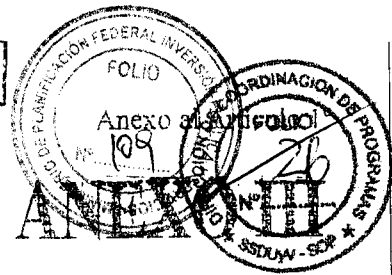
- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

4
Nº 1030
ACU

MPFIPYS CAP PROY 501	MPFIPYS CAP - PROY 501
371	12071
G.D.y.M.E.	



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

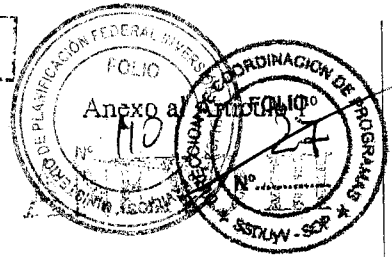
Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

ACU N° 1030

MPFIPyS DAP PROY 501	MPFIPyS DAP - PROY - 501
1571	12071
O.G.D.y.M.E.	

1774

ANEXO



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ACU N° 1650 14

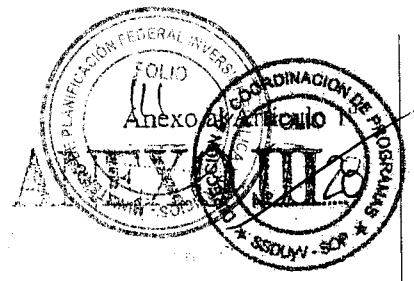
MPPiPyS
UP PROV S01
27
G.D.y.M.E.

MPPiPyS
COBAP - PROV. S01
2071

[Handwritten signatures and scribbles]

1774

ANEXO



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ACU N° 1000

MPFI y S
 AP PROJ S01
 571
 S.D.y.M.E.

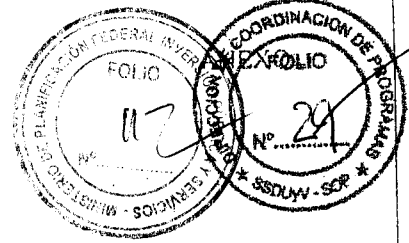
MPFI y S
 AP PROJ S01
 12071

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1774

ANEXO



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ D

14
0
N°
ACU

MPF-PyS
CUDAP-PROY-501

MPF-PyS
CUDAP-PROY-501
11571
D.G.D.y.M.E.

3

mm

mm

ANEXO

1774



CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente defirmó un Convenio de fechacon la Secretaría/Subsecretaría de dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra:..... por un costo total de PESOS.....(\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerandó anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta N°del Banco..... a nombre del beneficiario..... imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria.....del Programa..... a cargo de la

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

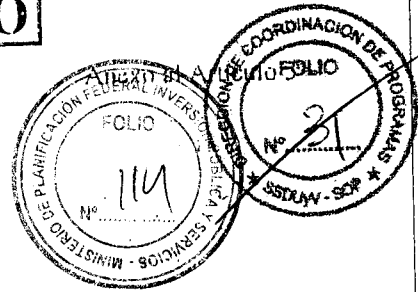
Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don de acuerdo con las siguientes cláusulas:

MPFyS
DUDAP PROY S01
11371
D.G.D.y.M.E.

ANEXO

1774



Cláusula Primera: Establécese un plazo de (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

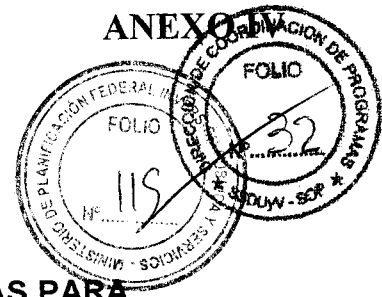
Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....(\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo –, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de.....de.....

MPPI y S
UDAP PROY S01

MPPI y S
UDAP PROY S01
11571
D.G.D.y.M.E.



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

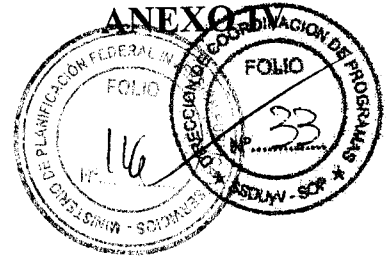
2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

ANEXO

1774



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

ACCUMULADO

m

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

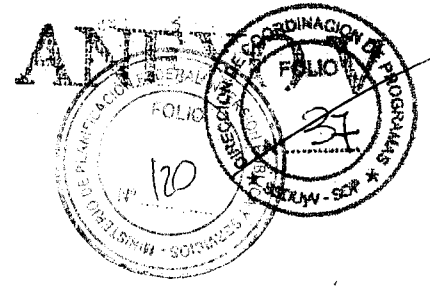
Cpy
ROY S01
1774
y.M.E.

m

m

ANEXO

1774



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2011 AÑO PROVINCIAL DE LOS BOSQUES
POSADAS, 30 DIC 2011

412

DECRETO N°: _____

VISTO el cambio de autoridades superiores
dispuesto por el Gobierno Provincia, y

CONSIDERANDO:

QUE en el ámbito del Instituto Provincial de
Desarrollo Habitacional (IPRO.D.H.A.) se hace necesario confirmar al Ing.
SANTIAGO EMILIO ROS – D.N.I. N° 10.490.686 – en el cargo de Presidente del
Directorio;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado
del presente instrumento.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFICASE a partir del 12 de Diciembre de 2011, en el cargo de
Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo
Habitacional, al Ing. SANTIAGO EMILIO ROS – D.N.I. N° 10.490.686, en el que
fuera confirmado por Decreto N° 159 de fecha 28 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario
de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

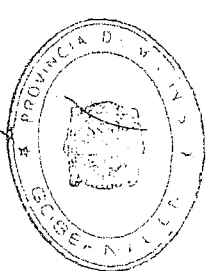
ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conoci-
miento Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos,
Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección General de
Presupuesto, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia
e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHIVASE.-

ACU N° 7650 14

MPPPyS
CUDAP PROY S01
4571
D.G.D.y.M.E.

H. CARLOS MARCELO SILVA
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Misiones

DANIEL R. HASSAN
Ministro de Hacienda
Provincia de Misiones



D. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ING. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. H.A.

ES FOTOCOPIA
SEX INE POSSEDA
MAY 17 2011